

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
S-129/2025	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); ASÍ COMO REPORTES, PRUEBAS Y PROYECTO ELÉCTRICO, PARA EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES	1	SERVICIO

1.- INFORMACION DEL SERVICIO.

1.1.- Se requiere una verificación a las instalaciones eléctricas para evaluar el grado de cumplimiento conforme a la Norma Oficial Mexicana (**NOM-001-SEDE-2012**). La aplicación de una **UVIE** es obligatoria por norma en lugares de concentración pública, es decir aquellos lugares destinados a actividades de esparcimiento, deportivas, educativas, de trabajo, comerciales, de salud y para la industria de acuerdo su giro, además de cualquier otra área abierta en donde se reúna público. Aunado al dictamen se requieren trabajos inspección, levantamientos físicos, pruebas de laboratorio y proyecto a las instalaciones eléctricas, para que el laboratorio de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales ubicado en Av. Coyoacán 1635, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP 03100, Ciudad de México, funcione correctamente.

2.- GENERALIDADES DEL SERVICIO.

2.1.- “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar escrito donde manifieste que cuenta con la **UVIE**, para la obtención del Dictamen de Verificación de Instalaciones eléctricas.

2.2.- “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar escrito mediante el cual realice la descripción y especificaciones a detalle del servicio para la obtención de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas (**UVIE**), así como Reportes, Pruebas y Proyecto eléctrico, para el Laboratorio de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales.

2.3 TABLA 1.- (UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO).

No.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	CAPACIDAD kVA V-primario / V-secundario	TRANSFORMADOR	SUBESTACIÓN
1	Conjunto Coyoacán (Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales)	Av. Coyoacán 1635, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP 03100, Ciudad de México.	300 kVA 23,000 V/ 220/127 V	Transformador Trifásico Marca Continental Electric, No. de Serie 4004-6632, Capacidad 300 kVA, Tipo Estación Voltaje AT 23 kV, BT 220/127 V	Subestación Marca Alstom, Tipo Interior voltaje AT 23 kV

2.4.- En todo momento **"EL PROVEEDOR"** observará las medidas de seguridad tanto para su personal, deberá contar con la herramienta y equipo necesario y adecuado para realizar el Servicio solicitado en la tabla No. 2 de este Anexo técnico.

2.5.- Para realizar el servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con las normas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: **NOM-001-STPS-2008**, (Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad) **NOM-017-STPS-2008** (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo), **NOM-113-STPS-2009** (Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.), **NOM-115-STPS-2009** (Seguridad-Equipo de protección personal-Cascos de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba),

2.6.- **"EL PROVEEDOR"** deberá Presentar 1 currícula con firma autógrafa de su personal técnico que propongan como responsable del servicio ante **"LA CONVOCANTE"**, acreditar que cuentan con una experiencia mínimo de un año en el servicio de mantenimiento para instalaciones eléctricas en baja y media tensión el cual deberá tener el perfil de Ingeniero eléctrico, Electromecánico, o alguna otra ingeniería afín, por lo que deberá presentar copia de título y/o la cedula profesional, misma que se verificará en el registro nacional de profesionistas.

2.7.- **"EL PROVEEDOR"** limpiará las áreas circundantes al equipo y retirará los desechos y demás objetos que se encuentren en el área resultantes de las actividades desarrolladas para realizar los servicios, así como los materiales, piezas y accesorios sobrantes.

2.8.- **"LA CONVOCANTE"** en cualquier momento a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, durante la vigencia del contrato y durante la vigencia de la garantía, podrá revisar y hacer pruebas la instalación eléctrica.

2.9.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete en caso de resultar adjudicado, a comenzar Los servicios dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, mismo que será avalado por **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

2.10.- TABLA 2. (Descripción de las Actividades)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ELEC.01	Libranza de la Comisión Federal de Electricidad para realizar el servicio.	SERVICIO	1.00
ELEC.02	Revisión técnica y ocular del estado actual de las instalaciones eléctricas en el inmueble, identificando que cumplan con la NOM-001-SEDE-2012 . Incluye: Levantamiento físico y de todas las trayectorias de tuberías y cableado del inmueble, de trincheras, charolas, tableros e interruptores termomagnéticos a los que alimenta la subestación Revisión ocular de aisladores, soporte de barras o bujes, cables, fusibles, cuchillas, derivados cámara de arqueo. Revisión ocular del sistema de tierras, conexiones de neutro, el sistema de medición y conexiones de tierras, para conocer el estado que guardan. Revisión de continuidad del sistema de tierras y sus conexiones, para conocer el estado que guardan en los tableros de distribución. Revisión de continuidad de conexiones de neutros y sus interconexiones, para conocer el estado que guardan en los tableros de distribución. Descripción del estado actual de la instalación eléctrica. Indicar	REPORTE	1.00



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-054/2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE DICTAMEN
DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); ASÍ COMO
REPORTES, PRUEBAS Y PROYECTO ELÉCTRICO PARA EL LABORATORIO DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS
PERICIALES

	situación y particularidades de la instalación del inmueble. El reporte deberá contener la descripción del servicio de acometida(s) actual(es), equipos (seccionadores, subestaciones, transformadores, planta de emergencia, motores, etc), concentradores (tableros, centros de carga, interruptores). Reporte fotográfico indicando los puntos detectados que incumplen con la NOM-001-SEDE-2012; las fotografías deberán indicar: el sitio donde fue tomada la fotografía y en texto a pie de fotografía que indique los artículos de no conformidad con NOM-001-SEDE-2012. Censo de carga indicando la carga instalada en los tableros del inmueble. El consumo eléctrico (áreas de oficinas, laboratorio, puntos de revisión, etc.). El censo incluirá luminarias, equipos electrónicos (computadoras, celulares, copiadoras, equipo de laboratorio especializado, etc.), electrodomésticos, bombas hidráulicas, aire acondicionado, y demás necesarios en las actividades específicas y propias del inmueble Diagrama unifilar y cuadro de cargas de la carga instalada, utilizando la información obtenida en el censo de carga. El documento deberá firmarse por el responsable de la revisión y el visto bueno de la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas.		
ELEC.03	Revisión del sistema de tierras, realizando medidas de resistencias, a través de diversos métodos de prueba (al menos 2): caída de potencial de 3 y/o 4 polos, comprobación selectiva, sin picas y/o de 2 polos. Realización de pruebas fisicoquímicas necesarias para cumplir la normatividad, al aceite dieléctrico, entre las cuales están: Rigidez dieléctrica, tensión interfacial, nivel de acidez, factor de potencia, contenido de humedad, análisis de gases disueltos (DGA), color y aspecto visual, gravedad específica, viscosidad, Etc. Realización de pruebas rigidez dieléctrica del aceite dieléctrico. Pruebas de aislamiento (de Megger) a la subestación, tablero en baja tensión y toma de lecturas. Relación de transformación (Prueba de TTR), se calculará la cantidad de voltaje de entrada teniendo en cuenta la lectura y la relación de voltaje, caso de tener una relación inadecuada dando como resultado un voltaje alto o bajo, se realizará una calibración del nivel del TAP. Resistencia de aislamiento a transformador (Prueba de Megger).	PRUEBAS	1.00
ELEC.04	Revisión del buen funcionamiento de la subestación y partes electromecánicas y componentes, realizando limpieza y lubricación de todos los mecanismos rotatorios o de transmisión, así como realización de pruebas de un correcto funcionamiento en su movilidad. Revisión de termómetro. Verificación de nivel de aceite. Detección de fugas en transformador. Verificación de que las juntas sellen bien y estén en buen estado. Verificación de que no haya trazos de carbón ni desprendimiento de gases o humos. Revisión y limpieza de tarima aislante, así como la colocación en la posición adecuada. Reapriete de tornillos de interruptores termomagnéticos y barras alimentadoras, etc., así como de todos componentes de las instalaciones eléctricas y aquellos que se involucren con el funcionamiento de la Subestación y sus partes electro mecánicas	SERVICIO	1.00

ELEC.05	Proyecto ejecutivo de individualización y medición eléctrica Proyecto eléctrico, donde se muestre el planteamiento de medición particular, alimentadores, tablero de distribución, centros de carga y demás equipos y materiales de distribución eléctrica necesarios. Memoria descriptiva y de cálculo; descripción y justificación del sistema de alimentación eléctrica del inmueble, apelada y con referencias a la normatividad aplicable; Planos: Planos generales y de detalles de la medición y acometidas, conteniendo croquis, proyecto básico particularizado en la medición eléctrica, en cumplimiento de la NOM-001-SEDE-2012 en toda la instalación del conjunto. Especificaciones de equipos y materiales considerados en el proyecto ejecutivo. La UVIE dará el Visto Bueno del proyecto ejecutivo, validará el cumplimiento de lo reportado relativo de la NOM-001-SEDE-2012 .	PROYECTO EJECUTIVO	1.00
ELEC.06	Registro en falso plafón de tabla roca de 0.61x0.61 m. Incluye: refuerzo perimetral con tee de aluminio, materiales, acarreos, mano de obra, andamios, equipo y herramienta.	PZA	20.00
ELEC.07	Dictamen de verificación de instalaciones eléctricas aprobatorio en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-001-SEDE-2012 , Instalaciones eléctricas (utilización), incluye: 3 visitas, inspección ocular y pruebas físicas a la instalación eléctrica y equipos de instalación permanente, de acuerdo a las especificaciones y lineamientos de carácter técnico que deben satisfacer las instalaciones destinadas a la utilización de la energía eléctrica contenidas en la NOM-001-SEDE-2012 .	DICTAMEN	1.00

3.- LUGAR, HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1.- LUGAR

El Servicio para la obtención de Dictamen de Verificación de Instalaciones Eléctricas (**UVIE**), así como Reportes, Pruebas y Proyecto eléctrico, para el Laboratorio de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales. Sera en el inmueble ubicado en Av. Coyoacán 1635, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CP 03100, Ciudad de México.

3.2.- HORARIO Y PLAZOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El Servicio se llevará a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas y sábado de 09:00 a 15:00 horas, conforme a la disponibilidad de horario por parte de la Unidad Administrativa en que se lleve a cabo el servicio; de lo contrario **“EL PROVEEDOR”** se compromete a realizar el servicio cuando las mismas lo permitan fuera de estos horarios y con autorización de las áreas, previa autorización de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

4.- VIGENCIA.

4.1.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y 30 días posteriores a la formalización.

5.- PENAS CONVENCIONALES

5.1.- **Pena Convencional por atraso en el inicio de los trabajos.** –**“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a un apena convencional por cada día natural de atraso hasta en tanto se dé inicio a los trabajos, sobre las fechas establecidas. Dicha penalización se calculará multiplicando 0.5 % (cero punto cinco) del costo del servicio antes

de I.V.A. por cada día natural de atraso.

Lo anterior no lo exime de cumplir con los trabajos de conformidad con lo establecido en la tabla No. 2. del presente Anexo Técnico.

5.2.- Pena Convencional por no resarcir los daños en los servicios ejecutados. - En caso de daños hechos a los equipos por causas a los trabajos realizados por el **"EL PROVEEDOR"** hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso hasta el resarcimiento del daño, dicha penalización se calculará multiplicando 0.5 % (cero punto cinco) del costo del servicio antes de I.V.A., por el cual se causó el daño y por cada día natural de atraso hasta en tanto quede reparado a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

5.3.- Pena Convencional por atraso en el envío de los ENTREGABLES. -**"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional por cada día natural de atraso hasta en tanto se realice la entrega de los documentos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el numeral 10. ENTREGABLES del ANEXO 1 a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**. Dicha penalización se calculará multiplicando 0.5 % (cero punto cinco) del costo del servicio antes de I.V.A.

Lo anterior no lo exime de cumplir con los trabajos de conformidad con lo establecido en la tabla No. 2. del presente Anexo Técnico.

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la LADF y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **"EL PROVEEDOR"** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

7.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" garantizará durante la vigencia del contrato el pago de los daños por causas imputables a la mano de obra que su personal pueda causar a los sistemas, equipos e instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los trabajos contratados y que no sean objeto de penalización, mediante una póliza de Responsabilidad Civil.

Si por la inobservancia y/o falta de aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo a los que pueden estar expuestos el personal técnico destinado a la **"LA CONVOCANTE"**, y se producen condiciones perjudiciales o dañinas causando lesiones corporales o daños imprevistos no esperados, y daños patrimoniales causados a bienes pertenecientes a terceras personas o hasta por la muerte de terceras personas, se hará válida la garantía de responsabilidad que se obliga a presentar y el excedente del siniestro, que no cubra el seguro, en su caso deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que algún siniestro por causa de omisión o prestación del servicio supere el monto de la Póliza requerida, el prestador del servicio se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a generar.

8.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los trabajos prestados a **"LA CONVOCANTE"**, por lo que, de igual forma, será

totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero-patronales y de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que queda expresamente estipulado que el personal de **"EL PROVEEDOR"** estará bajo la responsabilidad directa del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA CONVOCANTE"**, como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA CONVOCANTE"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentarse en contra **"LA CONVOCANTE"**.

9.- FORMA DE PAGO.

Se deberá entregar Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) incluyendo con el método de pago:

Los CFDI's (facturas) deberán contar con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así mismo con "Anexo 20 y reglas 2.7.1.7, 2.7.1.25 y 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente" por lo que deberán:

- A. Presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y con la forma y método de pago y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, de los preceptos normativos que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Los CFDI's serán enviados y entregados en la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento ubicada en Av. Coyoacán, número 1635, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
- B. Los CFDI's deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos CFDI's deberán cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de la Resolución Miscelánea vigente".
- C. Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar a **"LA CONVOCANTE"**, el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, **"LA CONVOCANTE"**, deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** otorga su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalfnf/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales.

10. ENTREGABLES.

A efecto de que Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento realice el trámite de pago por los servicios ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar lo siguiente documentación:

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS-054/2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE DICTAMEN
DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE); ASÍ COMO
REPORTES, PRUEBAS Y PROYECTO ELÉCTRICO PARA EL LABORATORIO DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS
PERICIALES**

No.	Documento	Tiempo de entrega	Tiempo de corrección
1	Acta de inicio de los trabajos firmada por el proveedor y el administrador de contrato	Un día hábil posterior a la Adjudicación de los servicios.	1 día
2	Reporte del estudio con respecto a la TABLA 2. (Descripción de las Actividades)	10 días hábiles posteriores al inicio de los trabajos	3 días
3	Reporte fotográfico con respecto a la TABLA 2. (Descripción de las Actividades)	10 días hábiles posteriores al inicio de los trabajos	3 días
4	Pruebas de laboratorio (en su caso y de ser aplicable) con respecto a la tabla TABLA 2. (Descripción de las Actividades)	20 días hábiles después de iniciar los trabajos que requieran pruebas de laboratorio	3 días
5	Dictamen UVIE. Con respecto a la tabla TABLA 2. (Descripción de las Actividades)	30 días naturales después de iniciar los trabajos	3 días
6	Proyecto eléctrico (diagrama unifilar, cuadro de cargas) con respecto a la tabla TABLA 2. (Descripción de las Actividades)	10 días posteriores al inicio de los trabajos	3 días
7	Levantamiento de siniestro por daños causados a bienes propiedad de la Fiscalía o a terceros relacionados con ésta.	1 día hábil	1 día Hábil
	Reparación o sustitución por daño causado.	5 días hábiles	3 días Naturales